

Guía de evaluación para el seguimiento de títulos oficiales

Versión	Fecha	Modificaciones
01	11/2011	
02	08/2018	Redefinición completa del procedimiento estableciendo una nueva metodología, criterios y modalidades de Seguimiento.
03	02/2020	<p>Apartado 1.2 Apartado 4 Armonización de las Dimensiones Criterios de evaluación con Renovación de la Acreditación</p> <p>Apartado 1.3 Detalle de la escala de valoración</p> <p>Apartado 3.1 Se incluyen las condiciones para la prórroga y exención del seguimiento</p> <p>Apartado 4.2 Se incluyen los títulos de doctorado para la modalidad de Especial Seguimiento</p> <p>* Corrección de erratas detectadas</p>

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO	4
1.1	Objetivos del seguimiento de los títulos oficiales.....	6
1.2	Modalidades de seguimiento y objeto de evaluación.....	7
1.3	Resultados del Seguimiento.....	9
2	ORGANOS DE EVALUACIÓN	11
2.1	Panel de Evaluación Seguimiento de rama (PAES).....	12
2.2	Comité de Evaluación de Seguimiento en Pleno (CES).....	15
3	PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL TÍTULO.....	16
3.1	Plazos y planificación del seguimiento	16
3.2	Informe de autoevaluación.....	18
3.3	Informe de autoevaluación de Especial Seguimiento	19
3.4	Informe Provisional de Evaluación.....	19
3.5	Informe Final de Evaluación	20
3.6	Metaevaluación.....	20
4	DIMENSIONES, DIRECTRICES Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN.....	21
4.1	Seguimiento Ordinario.....	21
	DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO	23
	DIMENSIÓN 2. RECURSOS.....	30
	DIMENSIÓN 3. MEJORA CONTINUA Y RESULTADOS.....	35
4.2	Especial Seguimiento.....	37
5	INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES	38
6	EVIDENCIAS Y TABLAS DE DATOS	40
7	CONSIDERACIONES PARTICULARES:	41
8	REFERENCIAS.....	42
	ANEXO I. RELACIÓN DE EVIDENCIAS	43
	ANEXO II. TABLAS DE DATOS E INDICADORES.....	47

1 INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

El seguimiento de títulos oficiales de grado y máster es uno de los procesos de evaluación recogidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para garantizar la calidad de la oferta formativa del sistema universitario español. El seguimiento es ante todo un instrumento que refuerza la autonomía universitaria al ser las propias universidades las que ejercen el control de calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus títulos oficiales. Desde este enfoque, el seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua (**ENQA ESG 2.3 Aplicación de los procesos**), que no acaba con la renovación de la acreditación. De igual modo, para algunas instituciones, el seguimiento representa una oportunidad de poner en valor su oferta educativa; es el medio a través del cual se hace operativo el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El papel de la Fundación para el Conocimiento madrileño (en adelante Fundación), como órgano externo de evaluación de la Comunidad de Madrid es el de garantizar una evaluación imparcial y colaborar con las universidades para la consecución de los objetivos de calidad que la propia universidad haya fijado para sus títulos en el marco de sus respectivos planes estratégicos o planes de mejora. Esta función se completará con la de informar a la sociedad del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por las universidades madrileñas. Por todo ello, se hace imprescindible establecer mecanismos periódicos de revisión externa de los títulos oficiales que faciliten a las universidades la detección de posibles desviaciones de los objetivos definidos y, en su caso, ayuden a la adopción de las medidas correctoras oportunas.

Se presenta en este documento la guía para el seguimiento de títulos oficiales que viene a sustituir a la hasta ahora vigente, y que responde al procedimiento de seguimiento establecido en el artículo 27 del citado Real Decreto 1393/2007. Esta nueva versión es aconsejada por:

- haber adquirido la Fundación la condición de miembro reconocido e integrado en los órganos europeos de aseguramiento de la calidad, European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y European Quality Assurance Register for Higher Education (EQAR) asumiendo competencias en materia de verificación y modificación de títulos oficiales

- tener en cuenta los nuevos cambios normativos que afectan a procesos de evaluación de calidad en el ámbito de la educación superior¹.
- la publicación de los nuevos estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ENQA ESG).²

En el glosario de la International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE), el término seguimiento (monitoring) tiene dos significados diferentes. En su acepción genérica hace referencia a todas las formas de revisión interna y externa de garantía de la calidad y de procesos de mejora, que incluyen acreditación, auditoría, evaluación y revisión externa. En términos específicos, el seguimiento es un proceso que permite mantener la calidad de las actividades que son objeto de revisión. También, en dicho glosario, se recoge el término “follow-up” que se considera una versión abreviada de los procedimientos de seguimiento diseñados para asegurar que los resultados de los procesos de revisión han sido o se están tomando en consideración.

En esta guía el término seguimiento se utiliza en un sentido específico y se define como **un proceso que permite mantener la calidad de los títulos universitarios oficiales y asegurar que los resultados de la verificación o de la renovación de la acreditación surten efecto**. De acuerdo, con los criterios y directrices establecidos por ENQA “Las instituciones deberían realizar un seguimiento y una revisión periódica de sus programas para asegurar que logran sus objetivos y responden a las necesidades de los estudiantes y la sociedad” (ESG 2015, p. 15).

En la presente guía se contemplan diferentes modalidades de seguimiento, que permiten dar respuesta a las situaciones de acreditación en la que se puede encontrar un título oficial: por una parte, la de los títulos acreditados tras el proceso de verificación y por otra la de aquellos que han renovado su acreditación; y en ambos casos, se contempla la modalidad de títulos que han sido evaluados cuyos informes incluyen un especial seguimiento.

¹ Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios. Disponible en el siguiente [enlace](#) y Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas. Disponible en el siguiente [enlace](#)

² “Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area”, última versión aprobada por la Conferencia de Ministros de Educación del EEES en Yeverán (Armenia, mayo de 2015). Disponible en el siguiente [enlace](#)

El seguimiento se centra en el análisis de los elementos del título recogidos en el *Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales*, elaborado por CURSA³, y en aquellos otros elementos que garantizan que la universidad continua desplegando el título conforme a lo previsto y, en su caso, ha atendido las recomendaciones y modificaciones indicadas en los informes de evaluación anteriores, implantando las medidas oportunas o los Planes de mejora comprometidos.

1.1 Objetivos del seguimiento de los títulos oficiales

El seguimiento responde a una finalidad básica: “asegurar que las actuaciones que se están llevando a cabo por la universidad en la implantación un título son o continúan siendo apropiadas para que los estudiantes logren los resultados de aprendizaje esperados, y dan respuesta a sus necesidades de formación y a las de la sociedad” .

El proceso de seguimiento que realiza la Fundación se concreta en los siguientes objetivos:

- a) Comprobar que las enseñanzas se están implantando conforme a lo recogido en la Memoria verificada del título, tal y como consta en el RUCT junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades.
- b) Comprobar que los títulos que han renovado su acreditación mantienen las condiciones que la hicieron posible.
- c) Constatar que las universidades, a través de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC), recopilan, analizan y utilizan información pertinente para la gestión eficaz de las enseñanzas que conducen a los títulos oficiales
- d) Proporcionar retroalimentación útil para que las instituciones mejoren de forma continua la implantación de sus títulos.
- e) Informar a las administraciones y a la sociedad en general sobre la pertinencia y adecuación de las actividades que realizan las instituciones para que los estudiantes logren los resultados de aprendizaje previstos.

³ Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación. El protocolo fue aprobado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria en 2010

1.2 Modalidades de seguimiento y objeto de evaluación

El momento en que se realiza la evaluación para el seguimiento de un título varía según las diferentes situaciones, lo que aconseja establecer dos **modalidades** de seguimiento:

Seguimiento ordinario (monitoring) de los títulos acreditados tras el proceso de verificación y de los que han renovado su acreditación, vía evaluación del programa o bien vía acreditación institucional.

Seguimiento especial (follow up) de los títulos verificados/modificados cuyos informes finales incluyan recomendaciones de especial seguimiento o títulos acreditados con informes favorables de especial seguimiento.

El proceso de **seguimiento ordinario** es de aplicación a todos los títulos oficiales de Grado y Máster verificados y acreditados, que en el momento de realizar su seguimiento se encuentren efectivamente implantados y no hayan causado baja en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Los aspectos **que son objeto** de seguimiento están recogidos en seis criterios, que se agrupan en tres dimensiones:

⊕ Dimensión 1.- La gestión del título

- Criterio 1. La planificación realizada
- Criterio 2. Información pública y transparencia
- Criterio 3. Sistema Interno de Garantía de Calidad

⊕ Dimensión 2.- Recursos

- Criterio 4. Personal académico
- Criterio 5. Personal de apoyo, recursos y servicios

⊕ Dimensión 3.- Resultados

- Criterio 6. Resultados

Las dimensiones y directrices objeto de evaluación en la modalidad de seguimiento ordinario se establecen en el siguiente cuadro:

OBJETO		SEGUIMIENTO ORDINARIO	
DIMENSIONES	CRITERIOS SEGUIMIENTO	TRAS VERIFICACIÓN	TRAS RENOVACIÓN
LA GESTIÓN DEL TÍTULO	C1	SÍ	-
	C2	SÍ	SÍ
	C3	SÍ*	-
RECURSOS	C4	SÍ	-
	C5	SÍ	-
RESULTADOS	C6	SÍ	SÍ

*En el caso de disponer del sistema SISCAL/AUDIT con implantación certificada, el criterio no será objeto de seguimiento

Como puede verse en la tabla anterior, el número de directrices objeto de seguimiento será variable en función de si el título a evaluar procede de su verificación o de la renovación de la acreditación.

En el primero de los casos, seguimiento tras la verificación, al tratarse del primer proceso de evaluación al que el título se somete una vez ha sido implantado, se deberán cumplimentar todos los criterios.

El seguimiento ordinario tras la renovación de la acreditación parte de la confianza en la evaluación anterior y por ello las directrices que serán objeto de seguimiento se limitan a los Criterios 2 y 6 tal y como muestra la tabla.

Para ambos casos, seguimiento ordinario tras verificación o tras renovación, se excluirá de la evaluación Criterio 3 en el caso de disponer del sistema SISCAL/AUDIT con implantación certificada.

El **seguimiento especial** se centrará en las acciones emprendidas por la universidad para dar cumplimiento a las recomendaciones de especial seguimiento (verificación/modificación) o a las modificaciones necesarias (renovación de la acreditación), de acuerdo a lo establecido en el informe de evaluación y, en su caso, en el plan de mejora aprobado.

1.3 Resultados del Seguimiento

La principal consecuencia del proceso de seguimiento es la mejora continua de los títulos oficiales acreditados. La evaluación para el seguimiento de un título en la **modalidad ordinaria** debe poner de manifiesto en cada una de las directrices:

- i. el **cumplimiento** del **estándar** recogido en el criterio evaluado. La escala de valoración semicuantitativa de los criterios será la siguiente:
 - ⊕ **Valoración A:**
El estándar para este criterio se logra completamente y además existen ejemplos que exceden de los requerimientos básicos.
 - ⊕ **Valoración B:**
El estándar para este criterio se logra completamente.
 - ⊕ **Valoración C:**
Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.
 - ⊕ **Valoración D:**
El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.
- ii. que los estándares no se han alcanzado completamente, en cuyo caso se harán las **recomendaciones** oportunas que orienten a la universidad a subsanar las deficiencias detectadas.
- iii. el incumplimiento de alguno de los estándares, circunstancia que se indicará a modo de **advertencia o modificación necesaria**, y que será tomada en cuenta por la universidad para adoptar, cuanto antes, las actuaciones necesarias dirigidas a corregirla.

Los títulos que quieran optar a la calificación de **excelencia** en algún criterio deberán acreditar el cumplimiento de todos sus estándares fundamentales, la satisfacción de al menos uno de los estándares de excelencia de dicho criterio y no tener advertencias en todo el Informe de seguimiento.

Para los títulos cuyo seguimiento esté comprendido en la **modalidad de especial seguimiento**, la evaluación de los mismos deberá indicar si se ha dado cumplimiento a las recomendaciones o modificaciones necesarias recogidas en los informes previos de evaluación.

En todo caso, los informes finales de seguimiento serán notificados a la Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid y en los supuestos en los que se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Memoria de verificación o de las modificaciones necesarias incluidas en los informes de Renovación de la Acreditación, además se notificará al Consejo de Universidades para su conocimiento y efectos oportunos.

2 ORGANOS DE EVALUACIÓN

En todo proceso de aseguramiento externo de calidad adquiere un papel esencial la figura del evaluador que aporta distintos puntos de vista basados no sólo en su experiencia científico-técnica sino también en la observancia directa que hace de la realidad a evaluar (**ESG 2.4 Expertos evaluadores externos**).

Los órganos de evaluación de la Fundación que intervienen en el proceso de seguimiento están constituidos por personas expertas en los distintos campos de conocimiento y en evaluación de la calidad de la Educación Superior. Son seleccionados del banco de evaluadores que la Fundación tiene abierto permanentemente a través de su página web [Banco de Evaluadores](#) y nombrados por el Director de la Fundación.

El experto se inscribirá, por tanto, en el banco de evaluadores con el perfil que le corresponda, ya sea académico, profesional o experto en gestión de calidad.

La configuración de los diferentes órganos de evaluación se hace con arreglo a los siguientes **criterios de selección de evaluadores**:

1. Deben proceder de instituciones públicas y privadas que prioritariamente no pertenezcan al Sistema Universitario madrileño
2. Debe haber una representación equilibrada de hombres y mujeres

El procedimiento para la selección y nombramiento de todos los evaluadores está basado en los principios de transparencia y objetividad, y persigue la adecuación de las personas seleccionadas a las funciones a desempeñar, así como a las áreas relativas a las que pertenecen los títulos a evaluar.

Todos los evaluadores seleccionados, con independencia de su perfil, deben recibir una formación específica en criterios y procedimiento de evaluación. A tal fin, la Fundación celebrará jornadas de formación para los diferentes perfiles y órganos de evaluación. En estas jornadas además, se informará del Código Ético⁴ de la Fundación que recoge los mecanismos necesarios para *garantizar* la independencia de los evaluadores, *evitar* el conflicto de intereses en los procesos y *asegurar* la confidencialidad de la información con la que trabajan. El incumplimiento por parte del evaluador de estas indicaciones dará lugar a la revocación de su nombramiento. Es también responsabilidad de los

⁴ El Código Ético es el instrumento que regula los estándares de conducta de todos sus miembros en el ejercicio de las tareas que les competen. Disponible en el siguiente [enlace](#)

evaluadores poner en conocimiento de los técnicos de la Fundación, al tiempo de su nombramiento, la existencia de cualquier circunstancia que pudiera suponer un conflicto de interés con la universidad a evaluar.

Por otro lado, las universidades podrán recusar a cualquier evaluador en la forma y plazo previsto en el proceso de evaluación siempre que alegue causa justificada. Para ello, la Fundación se compromete a publicar en su página web la composición de todos los órganos de evaluación implicados en el proceso de evaluación.

2.1 Panel de Evaluación Seguimiento de rama (PAES)

Es el órgano de evaluación responsable de emitir el Informe provisional que recoge la evaluación realizada basándose en el análisis hecho por la universidad en el Informe de autoevaluación, las evidencias aportadas, los informes previos de evaluación y, en su caso, los Planes de Mejora aprobados.

Una vez seleccionados los evaluadores, se les convocará para las jornadas de formación y se procederá a su nombramiento por el Director que tendrá una duración de **cuatro** años.

El Panel de Evaluación de Seguimiento de rama (PAES) está **compuesto** por:

- **PRESIDENTE DE RAMA:** académico de reconocido prestigio con experiencia en procesos de verificación y acreditación de programas formativos. Se designará de entre doctores de los cuerpos docentes universitarios con acreditada experiencia docente e investigadora. En ningún caso podrá desarrollar su actividad profesional en las universidades pertenecientes al Sistema Universitario madrileño.
- **VOCALES ACADÉMICOS:** tendrán experiencia acreditada en procesos de evaluación y pertenecerán a la rama de conocimiento de los títulos a evaluar. El número de estos vocales dependerá del volumen y ámbito de títulos a evaluar.
- **VOCAL ESTUDIANTE:** perteneciente a la rama académica de los títulos a evaluar. Se procurará que tenga experiencia en procesos de evaluación.
- **SECRETARIO:** garante metodológico con experiencia acreditada en procesos de evaluación. Podrá ser un académico.

Además, podrán añadirse al PAES vocales profesionales por razón de la temática o número de los títulos a evaluar.

Para la válida **constitución** del PAES, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de tres de sus miembros siendo uno de ellos el Presidente. Las reuniones podrán ser presenciales o a distancia, haciendo uso de tecnologías de comunicación.

En el caso de que un miembro del PAES pertenezca al Sistema Universitario madrileño se ha de abstener de participar en la evaluación de los títulos que pertenezcan a su universidad, dejando constancia de esta circunstancia en el Informe provisional emitido.

Las **funciones transversales** a desempeñar por el PAES son:

- emitir los Informes provisionales del proceso de seguimiento de títulos oficiales en el ámbito de sus competencias, para lo cual deberán
 - fijar, si es necesario, las pautas específicas a aplicar por el PAES
 - homogeneizar las evaluaciones de títulos pertenecientes a la misma rama y/o universidad de forma que se garantice la coherencia en los informes
 - redactar el Informe provisional recogiendo el conjunto de las valoraciones y argumentaciones hechas por cada uno de los miembros del Comité
- velar por la independencia e imparcialidad de las decisiones alcanzadas
- garantizar la coherencia en el desarrollo del proceso de evaluación

Las **funciones específicas** propias de su cargo son:

PRESIDENTE DE RAMA:

- dirime todas las cuestiones procedimentales y los criterios a adoptar del PAES
- coordina y lidera el PAES prestando apoyo en los asuntos relativos a la rama de conocimiento aportando su perspectiva curricular y académica
- coordina y revisa la redacción de los informes del PAES que deberá firmar

- estudiar las alegaciones con la asistencia del evaluador ponente de rama, y elevar al Pleno la propuesta de Informe final

VOCALES ACADÉMICOS:

- complementan la perspectiva curricular y académica del Presidente del PAES de rama desde sus diferentes perfiles
- realizan valoraciones sobre el título
- participan en el análisis del Informe de autoevaluación y resto de documentación y en la redacción de los Informes provisionales del PAES
- estudia las alegaciones de sus Informes individuales y colabora con el Presidente para la redacción de alegaciones.

VOCAL ESTUDIANTE:

- complementan la perspectiva curricular y académica del Presidente y de los vocales académicos del PAES
- realizan valoraciones sobre el título
- participan en el análisis del Informe de autoevaluación y resto de documentación y en la redacción de los Informes provisionales del PAES

SECRETARIO ACADÉMICO:

- planifica las sesiones del PAES y asegura el cumplimiento del calendario previsto para la evaluación de los títulos
- garantiza que las sesiones se realicen de forma que los objetivos de la evaluación se puedan lograr con éxito
- armoniza las distintas aportaciones de los miembros del PAES y recoge por escrito, y si procede, lo más significativo de las sesiones
- redacta con el apoyo de cada uno de los miembros del PAES los Informes provisionales

2.2 Comité de Evaluación de Seguimiento en Pleno (CES)

Es el órgano de evaluación responsable de emitir los Informes finales de seguimiento una vez estudiadas las alegaciones oportunas.

Para la válida **constitución** del CES en Pleno a efectos de celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de, al menos cinco de sus miembros, entre los que deben estar el Presidente y el Secretario.

Los **acuerdos** se adoptarán por asentimiento y, en su defecto, por mayoría de votos de los miembros que se encuentren presentes en el momento de la votación.

El Comité de Evaluación de Seguimiento en Pleno se **compone** de ocho miembros:

1. El Presidente del CES; cargo que ostenta el Director de la Fundación o en quien delegue
2. El Secretario del Comité; función desempeñada por un técnico de la Fundación
3. Un Vocal estudiante
4. Los cinco Presidentes del PAES de rama

Son **funciones** del CES en Pleno a efectos de este proceso:

- fijar las pautas específicas a aplicar por el Comité
- estudiar las alegaciones presentadas por las universidades
- estudiar y evaluar toda la documentación relativa al expediente de los títulos
- resolver el procedimiento de seguimiento mediante la emisión del Informe final y remisión a los interesados

3 PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL TÍTULO

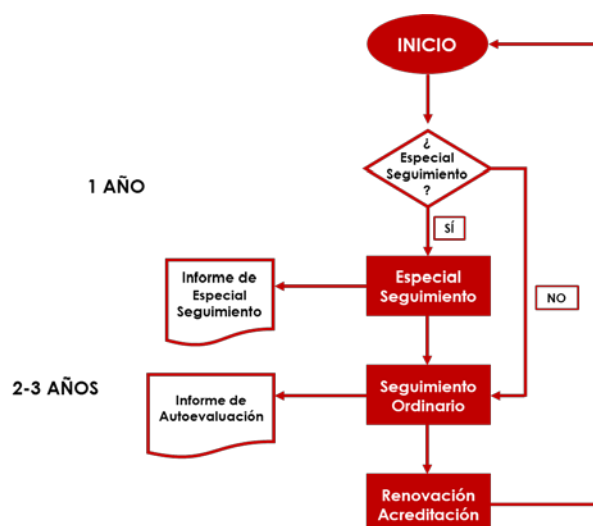
La organización y la planificación del proceso de seguimiento de un título deben permitir que pueda efectuarse la evaluación en los plazos que se señalan en esta guía según la modalidad de seguimiento. Se establece **como criterio de referencia el de la fecha de efecto de la resolución de verificación o de renovación de la acreditación** del Consejo de Universidades que figura en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

3.1 Plazos y planificación del seguimiento

El plazo en la modalidad ordinaria para llevar a cabo el proceso de evaluación para el seguimiento es el de **3 años** en los casos de Grados (240 ECTS) y **2 años** en los de Máster (60 ECTS), a contar desde la fecha de inscripción en el RUCT de su verificación o de la actualización de la fecha de renovación de la acreditación. Para Grados de más de 240 ECTS o Máster de más de 60 ECTS se valorará la pertinencia de prolongar los plazos 1 o 2 años en función de los ECTS del título, de modo que se cuente con un recorrido de implantación adecuado para realizar la evaluación.

Para la modalidad de especial seguimiento el plazo será de **1 año**, conforme se indica en los apartados 3.3 y 4.2 de esta guía a contar desde la fecha de efecto de inscripción en el RUCT de su verificación, modificación o de la actualización de la fecha de renovación de la acreditación.

Sea cual sea la modalidad, el proceso de seguimiento de títulos tras la verificación o la renovación se resume del siguiente modo:



Cada año, la Fundación junto con las universidades determinarán los títulos que, conforme a la información de que disponen, deban realizar el seguimiento en la convocatoria correspondiente. Así, la Fundación remitirá a las universidades un listado, para su corrección y validación, de los títulos que deban someterse al seguimiento en un determinado año. Las universidades deberán comunicar en ese mismo listado qué títulos se ofertan como Programas Conjuntos de Estudios Oficiales (PCEO). Además, y con el fin de prorrogar al menos un año más la evaluación títulos que, siendo objeto de seguimiento:

- Títulos que no hayan sido implantados hasta el momento o lo estén recientemente. Se precisa que para el Seguimiento Ordinario se cuente con, al menos de un curso académico completo.
- Titulaciones de grado de más de 240 ECTS o de master de más de 60 ECTS.

Por otro lado, existen tres supuestos en los que una titulación puede quedar exenta de realizar el proceso de seguimiento, sea ordinario o especial:

- Titulaciones que vayan a ser extinguidas o se encuentren en proceso de extinción.
- Todos aquellos títulos que deban renovar la acreditación en el mismo año en el que se convoca el seguimiento.
- Títulos que pertenezcan a un Centros acreditados institucionalmente en vigor.

La Fundación comunicará a las universidades los títulos que definitivamente serán objeto de seguimiento y el calendario de ese año, en el que se indicará el plazo límite para la presentación del Informe de autoevaluación y de las evidencias correspondientes. Asimismo, se comunicará a la Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid el listado definitivo de títulos objeto de seguimiento de una convocatoria determinada.

El proceso de seguimiento se apoyará en la aplicación informática Sistema Integrado de Calidad y Acreditación de Madrid (SICAM). La Fundación prestará apoyo técnico a las universidades y a los evaluadores para el uso de esta herramienta informática.

3.2 Informe de autoevaluación

El Informe de autoevaluación que realiza la universidad debe permitirle valorar el grado de cumplimiento del título, conforme a los criterios de verificación/modificación o acreditación e identificar sus fortalezas y debilidades a partir de la información que resulte de la aplicación del SIC junto con el análisis de las evidencias y de los indicadores.

El Informe de autoevaluación es el documento principal de revisión y valoración interna del título, en el que se basa cualquier proceso asociado a la garantía de la calidad. Los elementos que serán objeto de análisis por parte de la universidad son:

- a) la implantación y gestión del plan de estudios
- b) los recursos humanos y materiales.
- c) el funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad; estado de la implantación y resultados de los procedimientos contemplados para el despliegue del SIGC; y la relación de puntos débiles o problemas detectados en el proceso de implantación del título, elementos del sistema de información del SIGC que ha permitido su identificación, análisis de las causas y medidas de mejora propuestas e implantadas, en su caso.
- d) los indicadores y resultados de aprendizaje del título establecidos por la universidad, debiendo contemplarse, al menos, los cuatro indicadores básicos previstos en el protocolo de CURSA:
 - Tasa de rendimiento
 - Tasa de abandono de primer curso
 - Tasa de eficiencia de los egresados
 - Tasa de graduación
- e) en su caso el tratamiento dado a las recomendaciones y modificaciones recogidas en informes de evaluación previos.

Este **Informe de autoevaluación** se cumplimentará a través de la herramienta SICAM por cada uno de los títulos a presentar, debiéndose recopilar y organizar toda la información requerida en las **tablas correspondientes** (📄 Anexos II), así como la información referida a las **evidencias** que sustentan el cumplimiento de las directrices.

3.3 Informe de autoevaluación de Especial Seguimiento

El Informe de autoevaluación de Especial Seguimiento será elaborado por la universidad conforme a las directrices previstas en el apartado 4.2. de la guía y presentado a través de la herramienta SICAM. Se trata de acreditar el cumplimiento de las recomendaciones especiales o de los planes de mejora aprobados/modificaciones necesarias. Para ello la Universidad adjuntará tantas evidencias como considere oportunas.

En estos casos podrá determinarse si es aconsejable la realización de una visita a la universidad.

3.4 Informe Provisional de Evaluación

A la vista de los títulos a evaluar, la Fundación asignará los expedientes de evaluación a los miembros del PAES de la rama de conocimiento correspondiente a la que esté adscrito el título conforme la información contenida en el **Registro Universitario de Centros y Títulos (RUCT)**.

Una vez realizada la evaluación individual de cada uno de los expedientes por los miembros de los PAES de rama, estos se reunirán para homogeneizar la aplicación de los estándares y asegurar que su contenido es acorde y coherente a las directrices establecidas en esta guía.

Tras lo cual, el PAES de rama elaborará el Informe provisional que será redactado por el evaluador individual junto con el secretario. Finalmente, todos los informes serán revisados por el Presidente del PAES y remitidos por la Fundación a las universidades.

En los Informes provisionales se deberá tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- **objetividad:** haciendo referencia a la Memoria verificada, Informes de evaluación previos y datos del SIU
- **claridad:** las ideas y conceptos se deben expresar de manera que faciliten su lectura
- **precisión:** la información debe expresar únicamente lo necesario

- **impersonalidad:** los textos no deben contener opiniones personales y deben evitar referirse a personas y asignaturas concretas o fácilmente identificables
- **uniformidad:** las buenas prácticas o puntos fuertes, recomendaciones y/o mejoras asociadas a las valoraciones deberán aparecer de forma sistemática y listada en el apartado correspondiente al final del Informe, haciendo referencia al criterio afectado.

En esta fase del proceso, si se considera oportuno, podrá solicitarse de la universidad la información necesaria para aclarar cuestiones relacionadas con la evaluación.

La universidad podrá en el **plazo de veinte días naturales** a contar desde el día siguiente al de la recepción del Informe provisional, realizar las alegaciones que estime oportunas a través de un documento específico de **alegaciones**, que deberán ser claras y estar referidas a aspectos concretos de dicho informe. En el caso de ser aceptadas se incorporarán en el Informe final.

3.5 Informe Final de Evaluación

Una vez transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y estudiado su contenido, el CES en Pleno será el encargado de emitir los Informes finales de seguimiento.

La Fundación hará llegar el Informe final de evaluación a la universidad, a la Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid y, en su caso, al Consejo de Universidades (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).

El Informe final deberá ser publicado en la página web de la universidad y de la Fundación con el fin de informar sobre la calidad de los títulos oficiales del Sistema Universitario madrileño (—■ ESG 2.6 Elaboración de informes).

3.6 Metaevaluación

El proceso de seguimiento es un proceso dinámico sujeto a metaevaluación. Todos los agentes implicados en el seguimiento someterán a un análisis y reflexión los diferentes aspectos del proceso y de los resultados. Una vez realizado el análisis de los mismos se procederá, si lo aconseja la mejora del procedimiento, a la incorporación de recomendaciones realizadas tanto a los criterios como al proceso.

4 DIMENSIONES, DIRECTRICES Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN

4.1 Seguimiento Ordinario

El modelo de evaluación para el seguimiento que se propone está organizado en seis criterios **recogidos en tres dimensiones** que se refieren a los aspectos más relevantes de un título:

- la planificación realizada desde la verificación del título o desde la renovación de su acreditación, información pública y mejora continua.
- el personal académico, de servicios y recursos materiales puestos a su disposición
- la mejora continua y resultados obtenidos.

Los estándares formulados en las diferentes dimensiones son de varios tipos:

- Fundamentales:** de obligado cumplimiento en la evaluación que se realiza de un título.
- Opcionales:** sólo deben atenderse cuando se dan algunas de las situaciones descritas en el estándar.
- Excelencia:** marcan el *benchmark* o el carácter diferencial positivo con relación a títulos similares impartidos en otras universidades.

La correspondencia de las dimensiones y directrices con los procesos de verificación y renovación de la acreditación se encuentran en el siguiente cuadro:

Verificación	RA Grado y Master	RA Doctorado	Seguimiento
	D1. La gestión del título	D1. La gestión del título	D1. La gestión del título
C1. Descripción del título C2. Justificación C3. Competencias C4. Acceso y Admisión C10. Calendario	C1. Organización y desarrollo	C1. Organización y Funcionamiento	C1. La planificación realizada
	C2. Información pública y transparencia	C2. Información pública y transparencia	C2. Información pública y transparencia
C9. Sistema interno de garantía de calidad	C3. Sistema interno de garantía de calidad	C3. Sistema interno de garantía de calidad	C3. Sistema interno de garantía de calidad
	D2. Recursos	D2. Recursos	D2. Recursos
C6. Personal académico	C4. Personal Académico	C4. Personal Académico	C4. Personal Académico
C7. Recursos Materiales	C5. Personal de apoyo, recursos y servicios	C5. Recursos, personal de apoyo y financiación	C5. Personal de apoyo, recursos y servicios
	D3. Resultados	D3. Resultados	D3. Resultados
C3. Competencias C5. Planificación de las enseñanzas	C6. Resultados de aprendizaje	C6. Resultados	C6. Resultados
C8. Resultados previstos	C7. Indicadores de rendimiento y satisfacción		

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. LA PLANIFICACIÓN REALIZADA

Este criterio evalúa el proceso de implantación efectiva del título de acuerdo al diseño aprobado asegurando que se cumplan los objetivos del programa (**ESG1.2 Diseño y aprobación de programas**), que la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación están centrados en el estudiante (**ESG1.3 Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante**), que existe una adecuada coordinación docente y que se aplican de manera consistente las políticas de acceso, progreso, reconocimiento y admisión (**ESG1.4 Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes**).

El título se ha implantado conforme a las condiciones establecidas en la Memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones, el proceso enseñanza-aprendizaje está centrado en el estudiante y se aplican las políticas de acceso y demás normativa académica.

Directriz 1. Implantación

El plan de estudios implantado se corresponde con el previsto en la Memoria de verificación y permite que los estudiantes alcancen los resultados de aprendizaje previstos.

Elementos fundamentales:

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa se ha realizado conforme a lo previsto en la última versión de la Memoria verificada. Tanto la denominación del título como la modalidad o el idioma de impartición del título se ajustan a lo verificado. Del mismo modo el título se imparte en un centro autorizado y el número de alumnos de nuevo ingreso no supera el autorizado. **SEG01, TABLA04**

1.2. Los criterios y pruebas específicas de admisión, así los perfiles de ingreso real son coherentes con la Memoria verificada. **SEG01, TABLA02**

1.3. La estructura del plan de estudios implantado (asignaturas, actividades formativas, sistemas de evaluación, etc.) es coherente con lo previsto en la Memoria de verificación y además se corresponde con la información contenida en las guías docentes. **SEG01**

1.4. Las guías docentes recogen todos los elementos clave: tipo de asignatura/materia, número de ECTS, competencias, resultados de aprendizaje, contenidos, actividades formativas (en horas), sistemas de evaluación (en porcentajes), bibliografía, etc. Las guías se redactarán en todos los idiomas en los que se imparta la asignatura. **SEG01**

Estándares opcionales:

1.5. En el caso de que la titulación se oferte simultáneamente con otra (Programas Conjuntos de Estudios Oficiales - PCEO), el diseño curricular de estos estudios es adecuado en cuanto a la carga de trabajo prevista y el plan de reconocimientos establecido **SEG01, TABLA07**

1.6. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, estas se han planificado según lo previsto (la carga de trabajo se ajusta a los ECTS previstos), son adecuadas para la adquisición de las competencias del título y la oferta cumple adecuadamente la demanda de los estudiantes. Además, se llevan a cabo los mecanismos necesarios para que las prácticas puedan realizarse dentro del periodo contemplado en el plan de estudios y por lo tanto permiten finalizar la titulación en el plazo previsto. **SEG01, SEG04, TABLA03**

Estándares de excelencia:

1.7. Las entidades colaboradoras⁵ en las que se realizan las prácticas externas son un referente en el ámbito o sector. **SEG01**

1.8. Los tutores académicos de prácticas externas realizan una comprobación in situ de la calidad de las actividades formativas que llevan a cabo los alumnos en los centros de prácticas. **SEG04, SEG10**

Directriz 2. Coordinación docente y normativa académica

La gestión académica y la coordinación docente del título permiten una planificación temporal y una dedicación del estudiante que aseguran la adquisición de los resultados de aprendizaje. Se aplica adecuadamente la normativa académica.

Estándares fundamentales:

2.1 Los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad responden a criterios compatibles con la normativa existente y se aplican de

⁵ "Entidad colaboradora" es aquella institución con la que la Universidad(es) mantiene un acuerdo formal de colaboración para el desarrollo de actividades docentes relacionadas con el título, p.ej. las prácticas externas.

forma precisa y justificada, teniendo en cuenta siempre la adecuación de los reconocimientos efectuados por formación/experiencia previa en relación con las competencias a adquirir por parte del estudiante en el título. **TABLA06**

2.2 La coordinación vertical y horizontal entre las diferentes asignaturas o entre distintos docentes y grupos ha sido evidenciada formalmente, y ha garantizado una adecuada dedicación del estudiante. En el caso de que haya materias con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio, se prestará especial atención a los mecanismos de coordinación entre ambas actividades formativas. **SEG02, SEG03**

2.3 Las normativas de permanencia establecidas se aplican correctamente y coinciden con las establecidas en la Memoria. **SEG01, TABLA03, TABLA05**

2.4 En el caso de que el título se imparta en varios centros (propios o adscritos) de la misma universidad o sea interuniversitario, se valorará la coordinación entre la universidad responsable y los demás centros. **SEG02, TABLA02, TABLA03**

2.5 En los títulos conjuntos y/o que se impartan en varios centros se revisan las Guías Docentes conjuntamente con participación de profesores y autoridades académicas de todos los centros/universidades. **SEG01, SEG02**

Estándares opcionales:

2.6 En el caso de que cuenten con complementos de formación, se analizará si cumplen su función en cuanto a la nivelación y adquisición de competencias y conocimientos necesarios previos, por parte de los estudiantes que los cursen. **TABLA05**

Estándares de excelencia:

2.7 Los estudiantes participan activamente en las reuniones de coordinación horizontal (planificación de actividades formativas y sistemas de evaluación) por curso. **SEG02**

2.8 Existe un registro documentalmente trazable y fácilmente accesible del proceso y expedientes de reconocimiento de créditos. **TABLA06**

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

Tal y como establece el **ENQA ESG 1.8 Información pública**, las universidades deben facilitar a través de su página web información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas. De cada título se debe ofrecer, por tanto, información suficiente y actualizada. En síntesis, la página web debe contener toda la información que se detalla a continuación, si bien estos apartados no tienen por qué constituir la estructura de dicho portal:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Estándares fundamentales:

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO
<ul style="list-style-type: none"> • Denominación de la titulación • Universidades implicadas en el título. En su caso, universidad coordinadora • Rama de conocimiento • Centro/s de impartición • Modalidad/es de impartición • Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas • Idioma/a de impartición del título • Ámbitos de desempeño profesional o, en su caso, acceso a profesión regulada
ACCESO Y ADMISIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Vías y requisitos de acceso • Criterios específicos de admisión: órgano responsable de llevar a cabo el proceso y criterios de valoración de méritos • Plazos de preinscripción, periodo y requisitos para formalizar la matrícula • Información sobre las pruebas de admisión específicas, en su caso • Complementos de formación en Máster, con el perfil de estudiante obligado a cursarlos. • Reconocimiento y transferencia de créditos conforme a lo establecido en la normativa aplicable al título • Normativa (matrícula, permanencia, etc.)

PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS Y COMPETENCIAS

- Estructura del plan de estudios: distribución de ECTS, competencias, módulos, materias, etc.
- Información sobre itinerarios formativos, en su caso. (Menciones-Grado o Especialidades-Máster)
- Horarios del curso académico. Al menos se recoge turno, duración, mes y día de la semana.
- Calendario académico
- Prácticas externas: entidades colaboradoras (incluidas las enseñanzas a distancia) vinculadas específicamente con la titulación a evaluar
- Para los PCEO, información detallada sobre el plan de estudios seguido por los estudiantes

GUÍAS DOCENTES

- Tipo de asignatura/materia
- Número de ECTS
- Competencias, resultados de aprendizaje
- Contenidos
- Actividades formativas (en horas)
- Sistemas de evaluación (en porcentajes)
- Lengua en la que se imparte (cuando sea diferente del español)
- Bibliografía

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

- Responsables del sistema
- Información sobre los principales resultados del título
- Informes externos (verificación, modificación, seguimiento, acreditación, etc.)
- Sistema de quejas y reclamaciones

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- Recursos de aprendizaje: campus virtual, equipamientos específicos del título, servicios que se ofrecen...
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes nacional e internacional.

PERSONAL ACADÉMICO

- CV abreviado del profesorado que imparte el título.

CRITERIO 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SIGC)

La aplicación de los procesos del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) asegura un seguimiento del título realizado de forma periódica, sistemática y basada en datos e indicadores (**ENQA ESG 1.9 Seguimiento continuo y revisión periódica de programas**). El seguimiento interno permite la gestión eficaz del programa y conduce al logro de los resultados de aprendizaje. Constituye, por tanto este proceso un elemento formalizado y un método de trabajo sobre el que se apoya la gestión y la mejora continua del título y que además tiene en cuenta a todos los grupos de interés, en particular a los estudiantes (**ENQA ESG 1.1 Política de aseguramiento de la calidad**).

El SIGC cuenta con un órgano responsable que aplica mecanismos efectivos para garantizar el seguimiento del título en base al análisis de la información, y sus resultados son utilizados en la toma de decisiones para su gestión eficaz y mejora. El SIGC genera información clave que es utilizada por los responsables del título para la gestión, el seguimiento y mejora continua.

Estándares fundamentales:

3.1. El título tiene formalizado un órgano responsable de la garantía de la calidad de la titulación acorde con el SIGC, y en él están representados los grupos de interés más relevantes. Se reúne de manera regular y el intervalo entre sus sesiones permite el seguimiento de la calidad del título. Este órgano analiza en sus reuniones los aspectos claves del título y propone acciones de mejora. **SEG01, SEG03**

3.2. El órgano responsable lidera el proceso de seguimiento interno anual donde analiza basado en datos y evidencias el grado de cumplimiento de objetivos e identifica áreas de mejora y puntos fuertes. El seguimiento del título constituye un elemento formal del SIGC sobre el que se apoya la toma de decisiones para las actualizaciones y modificaciones del título, en sus diferentes modalidades y en los centros en los que se imparte. **SEG01, SEG03**

3.3. Las quejas y sugerencias recibidas son resueltas de acuerdo al SIGC y son tomadas en cuenta en el seguimiento del título. **SEG01, SEG03**

3.4. El órgano responsable propone un Plan de Mejoras a la dirección de acuerdo a los resultados del seguimiento del título. Cada acción de mejora se le asigna un responsable, así como un periodo de ejecución e indicador de resultados. Existen mecanismos de seguimiento del Plan de Mejoras y los

resultados son difundidos a los grupos de interés, especialmente a los estudiantes. [SEG01](#), [SEG03](#)

3.5. Para títulos interuniversitarios existe un marco formal de coordinación que facilita la generación de datos e indicadores homogéneos. [SEG01](#), [SEG02](#), [SEG03](#)

Estándares de excelencia:

3.6. Existen mecanismos que fomentan la implicación de los estudiantes de una manera activa en el aseguramiento de la calidad del título (divulgación del SIGC, reuniones con responsables del título, foros...), más allá de la mera participación en las comisiones del título. [SEG01](#), [SEG03](#)

3.7. La universidad realiza el seguimiento de la titulación con auditoría interna que incluya un análisis de riesgos asociados a la implantación del título. [SEG01](#), [SEG03](#)

3.8. Que incorpore un sistema de análisis y prospectiva (que afecte a la empleabilidad, incorporación de prácticas innovadoras e identificación de buenas prácticas). [SEG01](#), [SEG03](#)

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Los recursos humanos y materiales constituyen aspectos clave para conseguir que los estudiantes puedan alcanzar sus resultados de aprendizaje.

Así pues, esta dimensión contiene dos criterios de evaluación: la relativa a los Recursos Humanos y la del Personal de Apoyo, Recursos Materiales y Servicios.

CRITERIO 4. RECURSOS HUMANOS

El papel del profesorado es fundamental para que el estudiante adquiera los conocimientos, competencias y destrezas previstas en el título. Las universidades deben asegurar la competencia de su profesorado, así como ofrecer oportunidades para su desarrollo profesional (**ENQA ESG1.5 Profesorado**).

El personal académico del Título se corresponde con el establecido en la Memoria de verificación, es suficiente, reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora.

Estándares fundamentales:

4.1. El número de profesores con dedicación permanente y no permanente al título es suficiente para atender a las demandas de formación del alumnado matriculado en el mismo. **SEG01, TABLA01, SEG03**

4.2. La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico es adecuada al nivel MECES, la naturaleza y competencias definidas para el título. **SEG01, TABLA01, SEG03**

4.3. Las actuaciones realizadas por la universidad permitirán cumplir con el porcentaje de doctores en el plazo previsto en el R.D. 420/2015. **TABLA01, SEG03**

Estándares opcionales:

4.4. En los títulos impartidos en la modalidad semipresencial o no presencial, el personal académico cuenta con la formación en tecnología, herramientas y metodología necesarias para impartir en docencia semipresencial o a distancia del personal académico, cuando sea necesaria. **SEG01, TABLA01**

4.5. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en el proceso de verificación respecto a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado y está realizando

actuaciones dirigidas a dar cumplimiento a los requisitos previstos en la normativa vigente en relación con el personal docente e investigador. **SEG01, SEG03, TABLA01**

Estándares de excelencia:

4.6. Los planes de formación e innovación docente y las acciones de movilidad llevados a cabo permiten actualizar la formación y competencia del profesorado. **SEG07**

4.7. La experiencia profesional del profesorado asociado que imparte docencia en el título, en especial en asignaturas como las prácticas externas, es adecuada a los ámbitos profesionales del título. **SEG01, TABLA01**

4.8. El personal académico destaca por la calidad de su producción científica y/o su transferencia de investigación. **SEG01**

4.9. El personal académico tiene una actividad innovadora reconocida nacional o internacional en el ámbito de la docencia. **SEG01**

4.10. El personal académico participa en programas de formación del profesorado innovadores y/o programas de movilidad del profesorado en instituciones de referencia internacional por la calidad de su docencia. **SEG07**

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La universidad dispone de recursos y servicios que forman parte fundamental del proceso de enseñanza – aprendizaje. Éstos son suficientes y fácilmente accesibles a los estudiantes.

El personal técnico de apoyo y administrativo debe estar cualificado y tener oportunidades para desarrollar sus competencias (**ENQA ESG1.6 Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes**).

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Directriz 1. Personal de apoyo y servicios

El Personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y los servicios de orientación académica y profesional y de relaciones internacionales soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.

Estándares fundamentales:

- 5.1. El personal de apoyo disponible implicado en el título, así como su capacidad para colaborar en las tareas de soporte de la docencia es suficiente y adecuado. **SEG01**
- 5.2. El alcance y efectividad de las acciones y programas destinados al apoyo y orientación profesional de los estudiantes es adecuado. **SEG01**

Estándares opcionales:

- 5.3. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales, o servicios de apoyo del título e instalaciones. **SEG03**
- 5.4. En su caso, los programas o acciones de movilidad ofertadas para los estudiantes son adecuados y su alcance es suficiente. **SEG01**

Estándares de excelencia:

5.5. El título cuenta con convenios de movilidad con universidades nacionales e internacionales de reconocido prestigio en el ámbito de la titulación. **SEG01**

5.6 El título cuenta con un programa de acogida basado en la figura de "mentores". **SEG01**

5.7 El título dispone de un Plan de Acción Tutorial que ayuda al estudiante de forma personalizada a lo largo de su formación y a materializar su inserción laboral. **SEG01**

Directriz 2. Recursos materiales

Los Recursos Materiales se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título en todos los centros o sedes que participan en la impartición del título y facilitan la incorporación al mercado laboral.

Estándares fundamentales:

5.8. Las infraestructuras disponibles del centro/s (aulas y equipamiento, espacios de trabajo, bibliotecas, salas de informática, etc.) se adecuan al tamaño y características del grupo. **SEG01, SEG08**

5.9. El equipamiento y recursos materiales propios (laboratorios, espacios experimentales, animalarios, plantas pilotos, etc.) son los necesarios para la adquisición de las competencias específicas de acuerdo con el número de estudiantes matriculados y al perfil de egreso. **SEG01, SEG08**

5.10. La implicación institucional y actuaciones dirigidas a cumplir con los requisitos de infraestructuras y medios materiales establecidos en el artículo 8 del R.D. 420/2015 son claras y están evidenciadas. **SEG01, SEG03, SEG08**

Estándares opcionales:

5.11. En su caso, los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial disponen de las infraestructuras tecnológicas y de los materiales didácticos asociados a ellas que permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título. **SEG05, SEG04**

5.12. La plataforma tecnológica que da soporte a la enseñanza semipresencial o a distancia tiene la capacidad, seguridad y estabilidad operativa adecuadas. **SEG05**

5.13. Existen materiales didácticos y metodologías específicas que facilitan el aprendizaje a distancia, así como sistemas de seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual. [SEG04](#), [SEG05](#)

5.14. Existen sistemas de comunicación interpersonal, tutorización, ejecución y evaluación de pruebas, y éstas garantizan la identidad del estudiante. [SEG04](#), [SEG05](#)

5.15. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título respecto a los recursos materiales e instalaciones. [SEG03](#)

Estándares de excelencia:

5.16. Existe un soporte técnico efectivo al estudiante. Las infraestructuras tecnológicas son seguras, fácilmente accesibles y adecuadas al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas. [SEG05](#)

5.17. Las infraestructuras (laboratorios, espacios experimentales, animalarios, plantas pilotos, instalaciones clínicas, etc.) son excelentes, suficientes para el número de estudiantes matriculados y se consideran un referente. Se demuestra que los estudiantes las utilizan activamente en sus actividades formativas. [SEG08](#)

DIMENSIÓN 3. MEJORA CONTINUA Y RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS

Los resultados de aprendizaje de un título son aquellos que la titulación espera que los estudiantes sean capaces de demostrar al finalizar los estudios. La evaluación de los resultados de aprendizaje en esta etapa del título debe permitir demostrar si la implantación del mismo va a permitir a los estudiantes alcanzar estos resultados. Por otro lado, el **ENQA ESG 1.3**, recoge que la universidad debe asegurar que el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación está centrado en el estudiante.

La evolución de los principales datos e indicadores del título, así como de los resultados de aprendizaje, es adecuada para el desarrollo del plan de estudios y coherente con las previsiones realizadas.

Estándares fundamentales:

6.1. Los resultados de las asignaturas y su evolución son adecuados para alcanzar los objetivos del título previstos en la Memoria verificada en función del perfil de ingreso. **TABLA02, TABLA05**

6.2. Para los títulos de GRADO el valor alcanzado en la tasa de abandono durante el primer y segundo curso del título es adecuado para alcanzar los objetivos previstos en la Memoria de verificación. **TABLA03**

6.3. Para títulos de MÁSTER, las tasas de abandono y graduación disponibles y su evolución permiten cumplir los objetivos marcados en la Memoria de verificación. **TABLA03**

6.4. Se desarrollan acciones encaminadas a la mejora de los indicadores del título (seguimiento de abandono, etc.). **SEG03, TABLA02, TABLA03**

6.5. La satisfacción de los estudiantes y profesores con la docencia impartida en el título es adecuada, en especial con los aspectos relacionados con conocimientos y competencias adquiridos, organización de la enseñanza y el proceso enseñanza aprendizaje. **SEG01, SEG03, TABLA03C**

6.6. Las calificaciones obtenidas por los estudiantes, especialmente en las materias básicas/obligatorias, se corresponden con el nivel de exigencia planteado en los trabajos, exámenes y otros medios de evaluación. **SEG04, TABLA02**

6.7. Los resultados de aprendizaje, tanto intermedios como finales en su caso, logrados por los estudiantes permiten inferir que estos alcanzarán los esperados en la Memoria de verificación, así como el perfil de egreso previsto. [TABLA02](#), [TABLA03](#), [TABLA06](#), [TABLA07](#), [SEG04](#)

6.8. La adecuación de los valores de los indicadores de inserción laboral en función de las características del título. Para títulos con pocos titulados los estudios se podrán realizar a nivel de área de conocimiento. [TABLA03](#)

Estándares de excelencia:

6.9. Contar con estudios de causas por tipo de abandono: forzosos por normativa de permanencia y voluntario. [SEG03](#), [TABLA03](#), [TABLA04](#)

6.10. Para títulos de Máster, contar con procedimientos para el seguimiento de la carrera profesional de los egresados. [SEG06](#)

6.11. Se desarrollan mecanismos de participación de los estudiantes más allá de participación en órganos formales o encuestas: *focus group*, asociaciones, reuniones con estudiantes, etc. [SEG02](#), [SEG03](#)

4.2 Especial Seguimiento

En este caso, el objetivo es comprobar que las deficiencias y áreas de mejora detectadas en los procesos de evaluación en las fases de verificación, modificación y renovación de la acreditación de un título de Grado, Máster o Doctorado, han sido atendidas y si las acciones realizadas para su subsanación y mejora han sido incorporadas en el desarrollo efectivo de las enseñanzas.

Directriz 1: Verificación y/o Modificación

Las acciones desarrolladas para llevar a cabo las recomendaciones de especial seguimiento realizadas en los informes de evaluación de los procesos de verificación y/o modificación han sido identificadas, planificadas e implantadas de acuerdo al periodo temporal previsto para su ejecución.

Elementos:

- las acciones definidas han sido claramente identificadas y planificadas, y son coherentes con los aspectos a mejorar en el diseño del título y el adecuado desarrollo de su implantación
- se realiza un análisis de la implantación de la acción de mejora que recoge los aspectos que han influido durante su desarrollo

Directriz 2: Renovación de la Acreditación

El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

Elementos:

- se realiza una valoración de la efectividad de la acción de mejora de acuerdo a evidencias e indicadores previstos y se valora los beneficios conseguidos y su alineación con el objetivo previsto
- existen evidencias que avalen que las acciones han sido implantadas y su resultado ha sido eficaz
- en el caso que la acción de mejora se encuentre en vías de implantación o no se haya conseguido el objetivo, existe un plan de mejora que recoja las acciones futuras, la planificación de implantación, los indicadores y el responsable

5 INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

La evaluación de las dimensiones y directrices del proceso de seguimiento externo se basará en la siguiente información:

Información de otros procesos de evaluación disponible en la Fundación:

- La última versión de la Memoria verificada, que incluirá aquellas modificaciones del título.
- Los Informes de evaluación para la verificación y modificación del título.
- Los Informes de renovación de la acreditación.
- En su caso, los informes emitidos para los títulos de Especial Seguimiento.
- Informes de certificación de la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad.
- Informes del proceso de certificación de los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario derivados del programa DOCENTIA.
- Indicadores provenientes del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).

Información aportada por la universidad:

- Informe de autoevaluación junto con las evidencias y tablas obligatorias a presentar en el proceso de seguimiento (Anexo XX).
- Página web del título: La universidad hará pública en la página web del título y de manera fácilmente accesible toda información sobre el título y su gestión académica, sobre los recursos humanos y materiales, el SIGC implantado, los datos e indicadores y los resultados de aprendizaje
- Memoria de Calidad Anual del título o Memoria interna de seguimiento (p.ej. mediante auditoría interna).
- Cuando se trate de un título de seguimiento especial, la universidad aportará el Plan de mejora aprobado por la Fundación y las evidencias de la implantación de las acciones de mejora desarrolladas.

- Cuando se opte por conseguir un sello de excelencia en el cumplimiento de los estándares de este nivel señalados en cada una de las dimensiones, las evidencias asociadas.

6 EVIDENCIAS Y TABLAS DE DATOS

Las universidades deberán aportar junto con el Informe de autoevaluación las evidencias y tablas que acrediten el cumplimiento de las dimensiones y directrices, las cuales se encuentran recogidas en los Anexo I y II.

Para todas ellas, y cuando su contenido incluya mención expresa a datos personales de los estudiantes, la Universidad podrá proceder a la anonimización de los datos con el fin de proteger su privacidad.

Se recogen tres tipos de evidencias:

- Obligatorias: es necesario que sean subidas a la plataforma SICAM junto con el Informe de autoevaluación.
- Opcionales: se aplican solo si se da la circunstancia contemplada
- Excelencia: la universidad podrá aportarlas con carácter voluntario con el fin de acreditar los estándares de nivel de excelencia.

El protocolo establece modelos de tablas de datos e indicadores fundamentales para la evaluación que la universidad debe aportar con carácter obligatorio.

Las tablas aportan información sobre:

- Tabla 1: Estructura del personal académico
- Tabla 2: Resultados de asignaturas que conforman el Plan de estudios
- Tabla 3: Datos e indicadores del título
- Tabla 4: Oferta de plazas
- Tabla 5: Adecuación del perfil de Ingreso, complementos formativos
- Tabla 6: Listado de estudiantes con reconocimiento de ECTS
- Tabla 7: Tabla de equivalencias PCEO

7 CONSIDERACIONES PARTICULARES:

- En el caso de que el título se imparta en diferentes centros, se deberán cumplimentar las tablas y las evidencias que procedan de manera independiente.
- En el caso de que el título se imparta en varias modalidades, las tablas y evidencias podrán ser solicitadas de forma desagregada, según las diferentes modalidades de impartición.
- Con carácter general, la documentación solicitada está referida al último curso académico completo. En el caso de que la información del último curso sea insuficiente o poco representativa se presentará la referida a cursos anteriores o datos de evolución.

8 REFERENCIAS

- ⊕ Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770>
- ⊕ Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13317>
- ⊕ Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-6708>
- ⊕ UNESCO (2007). *Supervision: a key component of a quality monitoring system* 1. Paris: Unesco.
<http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002159/215928E.pdf>
- ⊕ ENQA (2015). *Standards and guidelines for quality assurance in the European Higher Education Area*. Brussels, Belgium: ENQA.
<http://www.enqa.eu/index.php/home/esg/>
- ⊕ ANECA (2016). Guía de apoyo para el proceso de seguimiento de títulos oficiales de Grado y Máster. Programa MONITOR.
<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/MONITOR/Documentacion-y-herramientas>
- ⊕ AQU (2016). Guía para el seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster.
http://www.aqu.cat/doc/doc_53742291_1.pdf

ANEXO I. RELACIÓN DE EVIDENCIAS

DIMENSIÓN	CRITERIO	Referencia	Descripción
1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO	Criterio 1	SEG01	Web del título
		SEG02	Documentación o informes que recojan los mecanismos de coordinación docente (actas, acuerdos, conclusiones, etc.)
		SEG03	Memorias de seguimiento anual, plan de mejora y evidencias vinculadas con las acciones de mejora.
		SEG04	<p>Portafolio de dos de las asignaturas a determinar por la propia Universidad siempre y cuando cumplan las siguientes características: asignaturas básicas u obligatorias, cursadas por el estudiante en primer o segundo curso, con el mayor y el menor número de aprobados. El portafolio debe recoger para cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de examen vacío. • Ejemplos de actividades propuestas. <p>En el caso de los títulos en los que el estudiante haya completado las prácticas externas, una memoria de prácticas de cada modalidad.</p> <p>Para los títulos de Máster que en el momento del seguimiento ordinario ya dispongan de estudiantes egresados, el portafolio incluirá una muestra representativa de los TFM presentados. (Acreditación)</p> <p>En el caso de los títulos que han renovado la acreditación 3 TFG o 3 TFM presentados en los dos últimos cursos académicos con calificaciones diferentes.</p>

		SEG10	Informe sobre el desarrollo de las prácticas externas, que recoja los principales cambios o modificaciones operados en los criterios de asignación de plazas, convenios, número de alumnos por entidad colaborada, métodos de evaluación, personal de apoyo, período de realización y nivel de logro de los resultados de aprendizaje esperados en las prácticas.
		TABLA03	Indicadores globales del título y su evolución
		TABLA04	Oferta de plazas
		TABLA05	Adecuación del perfil de ingreso, complementos formativos.
		TABLA06	Listado de estudiantes con reconocimiento de ECTS
		TABLA07	Estructura y reconocimiento de ECTS de Programas Conjuntos de Estudios Oficiales (PCEO)
	Criterio 2	SEG01	Web del título
Criterio 3	SEG01	Web del título	
	SEG02	Documentación o informes que recojan los mecanismos de coordinación docente (actas, acuerdos, conclusiones, etc.)	
	SEG03	Memorias de seguimiento anual, plan de mejora y evidencias vinculadas con las acciones de mejora.	

2. RECURSOS	Criterio 4	SEG01	Web del título
		SEG03	Memorias de seguimiento anual, plan de mejora y evidencias vinculadas con las acciones de mejora.
		SEG07	Participación del profesorado en proyectos de innovación docente, programas de formación y/o acciones de movilidad
		TABLA01	Estructura Personal Docente e Investigador
	Criterio 5	SEG01	Web del título
		SEG03	Memorias de seguimiento anual, plan de mejora y evidencias vinculadas con las acciones de mejora.
		SEG04	<p>Portafolio de dos de las asignaturas a determinar por la propia Universidad siempre y cuando cumplan las siguientes características: asignaturas básicas u obligatorias, cursadas por el estudiante en primer o segundo curso, con el mayor y el menor número de aprobados. El portafolio debe recoger para cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de examen vacío. • Ejemplos de actividades propuestas. <p>En el caso de los títulos en los que el estudiante haya completado las prácticas externas, una memoria de prácticas de cada modalidad.</p> <p>Para los títulos de Máster que en el momento del seguimiento ordinario ya dispongan de estudiantes egresados, el portafolio incluirá una muestra representativa de los TFM presentados. (Acreditación)</p> <p>En el caso de los títulos que han renovado la acreditación 3 TFG o 3 TFM presentados en los dos últimos cursos académicos con calificaciones diferentes.</p>
		SEG05	Para la enseñanza no presencial, breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia y de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.
		SEG08	Descripción de las infraestructuras disponibles para la impartición del título

3. RESULTADOS	Criterio 6	SEG01	Web del título
		SEG02	Documentación o informes que recojan los mecanismos de coordinación docente (actas, acuerdos, conclusiones, etc.)
		SEG03	Memorias de seguimiento anual, plan de mejora y evidencias vinculadas con las acciones de mejora.
		SEG04	<p>Portafolio de dos de las asignaturas a determinar por la propia Universidad siempre y cuando cumplan las siguientes características: asignaturas básicas u obligatorias, cursadas por el estudiante en primer o segundo curso, con el mayor y el menor número de aprobados. El portafolio debe recoger para cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de examen vacío. • Ejemplos de actividades propuestas. <p>En el caso de los títulos en los que el estudiante haya completado las prácticas externas, una memoria de prácticas de cada modalidad.</p> <p>Para los títulos de Máster que en el momento del seguimiento ordinario ya dispongan de estudiantes egresados, el portafolio incluirá una muestra representativa de los TFM presentados. (Acreditación)</p> <p>En el caso de los títulos que han renovado la acreditación 3 TFG o 3 TFM presentados en los dos últimos cursos académicos con calificaciones diferentes.</p>
		SEG06	Procedimientos para seguimiento de carrera profesional de egresados
		TABLA02	Resultados de las asignaturas
		TABLA03	Indicadores globales del título y su evolución
		TABLA04	Oferta de plazas
		TABLA05	Adecuación del perfil de ingreso, complementos formativos.
		TABLA06	Listado de estudiantes con reconocimiento de ECTS
TABLA07	Estructura y reconocimiento de ECTS de Programas Conjuntos de Estudios Oficiales (PCEO)		

ANEXO II. TABLAS DE DATOS E INDICADORES

TABLA 1: ESTRUCTURA DEL PROFESORADO Curso académico: 20XX-20XX

TABLA 1.A ESTRUCTURA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS ⁶								
Categoría	Datos del centro			Datos del título				
	Número de profesores	ECTS impartidos	Sexenios	Número de profesores		ECTS impartidos		Sexenios
				Cantidad	% sobre el total	Cantidad	% sobre el total	
Catedráticos de Universidad								
Catedráticos Escuela Universitaria								
Titulares Universidad								
Titulares Escuela Universitaria								
Ayudantes								
Profesores Ayudantes Doctores								
Profesores Contratados Doctores								
Profesores Asociados								
Profesores Visitantes								
Profesores Eméritos								
TOTAL PROFESORES	Total							
	Doctores							

⁶ Completar, si procede, con otras categorías utilizadas en el Centro

TABLA 1.B ESTRUCTURA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA UNIVERSIDADES PRIVADAS⁷

Categoría		Datos del centro			Datos del título				
		Número de profesores	ECTS impartidos	Años totales de experiencia docente	Número de profesores		ECTS impartidos		Años totales de experiencia docente
					Cantidad	% sobre el total	Cantidad	% sobre el total	
Profesores con dedicación exclusiva	Total								
	doctores								
	acreditados								
Profesores con dedicación a tiempo completo	Total								
	doctores								
	acreditados								
Profesores a tiempo parcial	Total								
	doctores								
	acreditados								
TOTAL PROFESORES	Total								

⁷ Completar, si procede, con otras categorías utilizadas en el Centro

TABLA 2: RESULTADOS EN LAS ASIGNATURAS. Curso académico: 20XX-20XX

TABLA 2. RESULTADOS EN LAS ASIGNATURAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO EN EL ÚLTIMO CURSO ACADÉMICO											
Asignatura (carácter)	Total Estudiantes matriculados	Total estudiantes en primera matrícula	Total estudiantes de segunda o posteriores matrículas	Nº de aprobados / Nº de matriculados	Nº de aprobados / Nº de presentados	Nº de no presentados / Nº de matriculados	Porcentaje de aprobados en 1ª matrícula sobre los matriculados en 1ª matrícula	Distribución de calificaciones dentro de la asignatura			
								SS	AP	NT	SB

TABLA 3: INDICADORES GLOBALES DEL TÍTULO Y SU EVOLUCIÓN⁸

TABLA 3.A TABLA DE ADMISIÓN Y MATRICULA			
Modalidad/Campus/PCEO:	TÍTULO XXX	Curso 20XX/20XX	Curso (3) 20XX/20XX
Oferta en la Memoria verificada			
Matricula			
Número de Estudiantes de nuevo ingreso matriculados (1)			
Nº de Estudiantes de nuevo ingreso con más de 30 ECTS reconocidos (2)			
Total de Estudiantes Matriculados			

- (1) Número de estudiantes matriculados de nuevo ingreso: se considera a todos los nuevos números de identificación personal (NIP) que se hayan matriculado por primera vez, independientemente del curso y número de ECTS.
- (2) El número de estudiantes de nuevo ingreso con más de 30 ECTS reconocidos sólo aplicará para títulos individuales.
- (3) Últimos tres cursos académicos disponibles

⁸ Cumplimentar una tabla por modalidad ofertada/Centro-Campus/PCEO

TABLA 3.B INDICADORES RESULTADOS⁹

	Memoria verificada (1)	Curso 20XX/20XX	Curso 20XX/20XX	Curso 20XX/20XX
Tasa de rendimiento (2)				
Tasa de eficiencia de los egresados (4)				
	Memoria verificada (1)	Cohorte 20XX/20XX	Cohorte 20XX/20XX	Cohorte 20XX/20XX
Tasa de abandono en el primer curso (3)				
Tasa de graduación (5)				

- (1) El valor de la columna de la Memoria de verificación será el objetivo indicado en la Memoria de verificación del título para las tasas de abandono, graduación y eficiencia.
- (2) Tasa de rendimiento. Relación porcentual entre el número de créditos superados por los estudiantes matriculados en un curso académico y el número total de créditos matriculados en dicho curso académico (los créditos reconocidos y transferidos no están incluidos dentro de los créditos superados ni en los créditos matriculados).
- (3) Tasa de abandono en el primer curso. Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso en el curso X que no se han matriculado en el título durante 2 cursos seguidos.
- (4) Tasa de eficiencia de los egresados. Relación porcentual entre el número total de créditos que ha superado un estudiante a lo largo de la titulación en la que ha sido egresado y el número total de créditos en los que se ha matriculado.
- (5) Tasa de graduación (RD 1393), referida al número de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que finalizan sus estudios antes de concluir el tiempo teórico previsto de finalización más un año, por ejemplo, un Grado de 240 créditos se finaliza en cinco años o menos.

⁹ Cuando se disponga de ellas.

TABLA 3.C SATISFACCIÓN E INSERCIÓN LABORAL¹⁰

	Curso 20XX/20XX	Curso 20XX/20XX	Curso 20XX/20XX
Satisfacción global estudiantes con el título			
Satisfacción de los estudiantes con la actividad docente del profesorado			
Satisfacción de los estudiantes con la coordinación docente			
Satisfacción de los estudiantes con los recursos			
Satisfacción de los estudiantes con las practicas externas			
Satisfacción del profesorado con el título			
Satisfacción de los egresados con el título			
Tasa de Inserción Laboral			

¹⁰ Satisfacción e inserción laboral: los datos de satisfacción serán los obtenidos por la universidad en los ítems de los estudios de satisfacción de los distintos grupos de interés que se realizan en el título y den respuesta a los aspectos indicados. La inserción laboral será la obtenida por la universidad en los estudios de inserción laboral que realiza del título. En los resultados de satisfacción se indicará la escala sobre la que se mide.

TABLA 4: OFERTA DE PLAZAS

TABLA 4.1 TOTAL DE OFERTA DE PLAZAS			
TÍTULO XXX	Curso 20XX/20XX	Curso 20XX/20XX	Curso 20XX/20XX
Plazas Memoria verificada			
Desagregación de Plazas incluida en la Memoria verificada por modalidad, campus, idioma, etc			
Total Presencial			
Presencial Campus y/o Centro..*			
Total Semipresencial			
Presencial Campus y/o Centro..*			
Total a distancia			
Presencial Campus y/o Centro..*			
Estudiantes de nuevo ingreso del títulos			
Total estudiantes de nuevo ingreso			
Total Presencial			
Presencial Campus y/o Centro..*			
Total Semipresencial			
Presencial Campus y/o Centro..*			
Total a distancia			
Campus y/o Centro..*			

TABLA 4.2 OFERTA DE PLAZAS POR MODALIDAD¹¹

TÍTULO XXX	Curso 20XX/20XX	Curso 20XX/20XX	Curso 20XX/20XX
<i>Modalidad Presencial/semipresencia/a distancia (borrar la modalidad que no proceda)</i>			
Total Título simple			
Total Campus../centro...			
Total Campus../centro...			
.....			
Total estudiantes nuevo ingreso modalidad presencial			
<i>Campus y/o Centro...(1)</i>			
Título			
PCEO (título1+título ..)			
PCEO (título1+título ..)			
.....			
<i>..... (1)</i>			
Título			
PCEO (título1+título ..)			
PCEO (título1+título ..)			
.....			

¹¹ Cumplimentar una tabla por modalidad ofertada

TABLA 6: LISTADO DE ESTUDIANTES CON RECONOCIMIENTO DE ECTS¹²
TABLA 6. LISTADO DE ESTUDIANTES CON RECONOCIMIENTO IGUAL O MAYOR A 36 ECTS EN EL ÚLTIMO CURSO ACADÉMICO

Nombre Estudiante	Destino del reconocimiento				Origen			
	TOTAL ECTS REC.	ECTS	ASIGNATURAS	TIPO	ECTS	ASIGNATURAS	TITULACIÓN DE ORIGEN	UNIVERSIDAD
Estudiante 1	xx							

¹² Han de excluirse en este caso los reconocimientos vinculados a estudiantes matriculados en PCEO

TABLA 7.1: ESTRUCTURA Y RECONOCIMIENTO DE ECTS DE PROGRAMAS CONJUNTOS DE ESTUDIOS OFICIALES (PCEO)

PCEO:

Tabla 7.1a RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO 1						
Nombre Asignatura Reconocida	ECTS	Carácter	Nombre asignatura Título 2	ECTS	Carácter	Curso
Título 1: Primer Curso						
Título 1: Segundo Curso						
Título 1: Tercer Curso						
Título 1: Cuarto curso						

Tabla 7.2 ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PCEO¹³

Tabla 7.2 ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PCEO			
Carácter	PCEO	Título 1	Título 2
Formación Básica			
Obligatoria			
Optativas			
Practicas Externas			
TFG/TFM			
TOTAL ECTS			

¹³ Para las columnas " título 1 y 2" cumplimentar con el número de ECTS que se cursan de cada título. De ese modo, la suma de estas dos columnas se corresponderá con la de PCEO, bien sea por carácter como la suma total.